



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-176-2015
06-08-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó conforme al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar procesos de contratación realizados en el período 2013-2014 en el Hospital de Golfito “Manuel Mora Valverde”.

En el estudio evidenció la adquisición de bienes y servicios sin disponerse de estudios de razonabilidad de precios que determinen la razonabilidad de las propuestas económicas.

Se determinó prórrogas automáticas de contratos a proveedores, sin disponer de estudios de mercado, análisis de incumplimientos y certificación de disponibilidad presupuestaria.

Debido a lo anterior, se recomienda a la Administración que antes de proceder con la adjudicación de las contrataciones que realiza el Nosocomio, se incorpore al expediente los estudios de razonabilidad de precios pertinentes, según lo establecido en la “Metodología para Elaborar Estudios de Razonabilidad de Precios en la Compra de Medicamentos e Implementos Médicos” y el “Manual para la Estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios”.

Asimismo, en el caso de las prórrogas de contratos, se recomendó a la Administración efectuar oportunamente los estudios que solicita el punto 1.9 de las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-176-2015
06-08-2015

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO INTEGRAL GERENCIAL HOSPITAL DE GOLFITO, MANUEL MORA VALVERDE ÁREA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, U.E. 2702 GERENCIA MÉDICA

ORIGEN

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el 2015.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales en los procesos de contratación administrativa que efectúa el Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Revisar los mecanismos utilizados en el proceso de planificación de adquisiciones de Bienes y Servicios.
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la elaboración de los estudios de razonabilidad de precios.
3. Determinar los mecanismos de control implementadas por los Centros, para la ejecución de los contratos.
4. Verificar el uso y aprovechamiento de los bienes adquiridos mediante los procedimientos de compra.

ALCANCE

El estudio comprende la verificación de cumplimiento de las disposiciones normativas en los procesos de planificación de bienes y servicios, estudios de razonabilidad de precios, ejecución contractual, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios contratados por el Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde en el período 2013-2014 en los siguientes aspectos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

a) Proceso de planificación de bienes y servicios

- Determinación de necesidades y definición de especificaciones técnicas (contempló la revisión de una muestra de seis expedientes de compra tramitadas el período 2013-2014).

Licitaciones Abreviadas

2013LA-000004-2702 "Suministro de Embutidos, Pollo y Huevos"

2014LA-000002-2702 "Equipo e Instalación de Central Telefónica"

2014LA-000003-2702 "Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes"

Contrataciones Directas

2013CD-000028-2702 "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rayos X"

2013CD-000043-2702 "Lámpara Quirúrgica de Una Cúpula y Cama de Partos"

2014CD-000074-2702 "Alquiler de Concentradores de Oxígeno"

- Agrupamiento de bienes y servicios de igual o similar naturaleza (consideró la revisión de las bases de datos de bienes y servicios contratados, que aportó el Área de Gestión de Bienes y Servicios del período 2013-2014).

b) Trámite de compra

- Cumplimiento de disposiciones normativas para determinar la razonabilidad de precios adjudicados (contempló la revisión de una muestra de 10 expedientes de compra tramitadas el periodo 2013-2014).

Contrataciones Directas

2013CD-000001-2702 "Suministros de Terapia Respiratoria"

2013CD-000033-2702 "Stokinetas"

2013CD-000043-2702 "Lámpara Quirúrgica de una Cúpula y Cama de Partos"

2013CD-000074-2702 "Alquiler de Concentradores de Oxígeno"

2014CD-000001-2702 "Hemocultivo Monofásico"

2014-000005-2702 "Suplementos y Leches"

2014-000020-2702 "Cateter Intravenoso"

2014-000048-2702 "Sonda en T #14 y #16; Sonda Blachemore #16 y #18"

Licitaciones Abreviadas

2014LA-000002-2702 "Equipo e Instalación de Central Telefónica"

2014LA-000003-2702 "Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Cumplimiento de formalidades contractuales en las órdenes de compra y contratos elaborados por el Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde (contempló la revisión de una muestra de seis expedientes de compra tramitadas el período 2013-2014).

Licitaciones Abreviadas

2013LA-000004-2702 "Suministro de Embutidos, Pollo y Huevos"

2014LA-000002-2702 "Equipo e Instalación de Central Telefónica"

2014LA-000003-2702 "Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes"

Contrataciones Directas

2013CD-000028-2702 "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rayos X"

2013CD-000043-2702 "Lámpara Quirúrgica de Una Cúpula y Cama de Partos"

2014CD-000074-2702 "Alquiler de Concentradores de Oxígeno"

c) Ejecución Contractual

- Cumplimiento de disposiciones normativas en modificaciones contractuales unilaterales y contratos adicionales (contempló la revisión de cuatro expedientes de compra tramitadas el período 2013-2014).

Contrataciones Directas

2014CD-000018-2702 "Blanqueador Orgánico en Polvo (cloro en polvo) 1300 kilos"

2013CD-000031-2702 "Pintura de Cubierta del Edificio Central"

2013CD-000028-2702 "Mantenimiento Preventivo. y Correctivo de Equipos Rayos X"

2013CD-00027-2104 Mantenimiento Preventivo. y Correctivo de Equipos de Nutrición"

- Prórrogas contractuales (contempló la revisión de una muestra de seis expedientes de compra tramitadas en el período 2013-2014).

Licitaciones Abreviadas

2012LA-000001-2702 "Suministro de Oxígeno Líquido, Gases Médicos e Industriales"

2013LA-000004-2702 "Suministro de Embutidos, Pollo y Huevos"

2014LA-000003-2702 "Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes"

Contrataciones Directas

2013CD-000028-2702 "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rayos X"

2014CD-000001-2702 "Hemocultivo Monofásico"

2014CD-000074-2702 "Alquiler de Concentradores de Oxígeno"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Mecanismos de control utilizados para la ejecución de los contratos, cumplimiento de entregas, prórrogas de entregas, aplicación de sanciones, recepción de los bienes respecto lo contratado (contempló la revisión de una muestra de cinco expedientes de compra tramitadas el período 2013-2014).

Licitaciones Abreviadas

2013LA-000004-2702 "Suministro de Embutidos, Pollo y Huevos"

2014LA-000002-2702 "Equipo e Instalación de Central Telefónica"

2014LA-000003-2702 "Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes"

Contrataciones Directas

2013CD-000028-2702 "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rayos X"

2014CD-000074-2702 "Alquiler de Concentradores de Oxígeno"

- Uso y aprovechamiento de los bienes adquiridos (contempló la revisión de una muestra de tres expedientes de compra tramitadas en el período 2013-2014).

Licitaciones Abreviadas

2014LA-000002-2702 "Equipo e Instalación de Central Telefónica"

2014LA-000003-2702 "Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes"

Contrataciones Directas

2014CD-000074-2702 "Alquiler de Concentradores de Oxígeno"

La evaluación se ejecutó entre el 18 de mayo y el 05 de junio 2015.

El estudio se realizó en lo conducente de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el sector público, dictadas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Revisión de expedientes de compras del período 2013-2014.
- Entrevista a la Dirección Administrativa Financiera y Jefatura de Área de Gestión de Bienes y Servicios.
- Solicitud de información a los Servicios de Enfermería, Terapia Respiratoria, Nutrición, Ingeniería y Mantenimiento, Transportes y Laboratorio Clínico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Ley General de Administración Pública.
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República.
- Manual para la Estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios.
- Manual de Procedimientos para Uso de las Unidades Facultadas y Autorizadas para Adquirir Bienes y Servicios.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Resoluciones de la Contraloría General de la República.
- Acuerdos de Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por Todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Metodología para Elaborar Estudios de Razonabilidad de Precios en la Compra de Medicamentos e Implementos Médicos.

RECORDATORIO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”

ANTECEDENTES

De conformidad con la información suministrada por el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital de Golfito, las actividades se enfocan a la contratación de equipo médico, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y productos para el Servicio de Nutrición mediante la modalidad de entrega según demanda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior se debe que el Centro de Salud, satisface sus necesidades de medicamentos, productos de laboratorio, insumos e implementos médicos a través del Almacén General de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como de las compras consolidadas de bienes y servicios que realiza la Dirección de Servicios de Salud Brunca.

Período Contractual 2013

Se determinó según datos obtenidos del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), que en el período 2013, el Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde tramitó 77 contrataciones directas y 04 licitaciones abreviadas, lo cual significa una la inversión en adquisición de bienes y servicios de €328.437.199,00 (trescientos veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento noventa y nueve colones con 00/100).

De los trámites de contratación administrativa efectuados en ese período, el Nosocomio adjudicó 71 contra directas y 04 licitaciones abreviadas, lo cual representa un 92,59% de efectividad en la gestión adquisición de bienes y servicios.

Período Contractual 2014

Se determinó según datos obtenidos del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), que en el periodo 2014, el Hospital de Golfito “Manuel Mora Valverde” tramitó 70 contrataciones directas y 03 licitaciones abreviadas, lo cual representa una la inversión en adquisición de bienes y servicios de €498.792.738,00 (cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos noventa y dos mil setecientos treinta y ocho colones con 00/100).

De los trámites de contratación administrativa efectuados en ese período, el Nosocomio adjudicó 62 contra directas y 03 licitaciones abreviadas, lo cual represento un 89,04% de efectividad en la gestión adquisición de bienes y servicios.

RESULTADOS

1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se determinó que el Hospital de Golfito Manuel Mora Valverde, se adjudica procedimientos de contratación administrativa, sin efectuar estudios razonabilidad de precios.

En el cuadro 1 se expone los procesos de contratación en los que no se evidencia la ejecución de los estudios de razonabilidad de precios pertinentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N°1
Revisión de Estudios de Razonabilidad de Precios Contrataciones
Período 2013-2014

Número de Compra	Objeto Contractual	Monto Total	Proveedor
2013CD-000001-2702	Suministros de Terapia Respiratoria	¢446.050,00	Corporación Hased S.A.
		¢20.000,00	Yire Médica S.A.
		¢122.810,00	Kabe Soluciones Médicas S.A.
		¢1.080.000,00	Esterimedi S.A.
2013CD-000033-2702	Stokinetas	¢1.233.000,00	Yire Médica S.A.
2013CD-000043-2702	Lámpara Quirúrgica de una Cúpula y Cama de Partos	\$40.656,50	Meditek Services S.A.
2013CD-000074-2702	Alquiler de Concentradores de Oxígeno	¢9.363.600,00	Multitronica S.A.
2014CD-000001-2702	Hemocultivo Monofásico	¢1.140.600,00	Edgar Salgado León
2014-000005-2702	Suplementos y Leches	¢616.360,00	Nitricare S.A.
		¢190.600,00	Compañía Nestle S.A.
2014-000020-2702	Cateter Intravenoso	¢842.400,00	Alfa Médica S.A.
2014-000048-2702	Sonda en T #14 y #16,	¢19.000,00	Alfa Médica S.A.
	Sonda Blachemore #16 y #18	¢1.000.000,00	Medicus S.A.
2014LA-000002-2702	Equipo e Instalación de Central Telefónica	\$49.700,00	Zentrico Solutions S.A.
2014LA-000003-2702	Servicios por Terceros para Traslado de Pacientes	¢118.000.000,00	Laurel del Sur S.A.

Fuente: Expedientes de Contratación Administrativa

En el artículo 2 de la sesión de Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social 8371, celebrada el 13 de agosto del 2009, establece:

“ACUERDO PRIMERO: que la administración, en todo proceso de compra de bienes y servicios, deberá determinar la razonabilidad del precio de la oferta que se propone adjudicar;...”

Los puntos 6 y 8 de la “Metodología para Elaborar Estudios de Razonabilidad de Precios en la Compra de Medicamentos e Implementos Médicos”, establecen lo siguiente:

“6. Para aplicación exclusiva de las unidades locales

6.1. Clasificación del análisis por tipo de compra y número de oferentes



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El objetivo de esta sección es brindar a las unidades locales la opción de utilizar mecanismos un poco más ágiles para poder determinar la razonabilidad de los precios en las compras que realizan. Por lo tanto, para aquellas compras donde se cuenta con una cantidad de ofertas suficiente (tres o más ofertas) que cumplan administrativamente y técnicamente, el criterio de razonabilidad de precio estará basado únicamente en la comparación de las ofertas presentadas en el concurso, siempre y cuando los oferentes pertenezcan a grupos económicos diferentes.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los métodos de análisis que se deberán utilizar, según el tipo de compra y el número de ofertas válidas administrativa y técnicamente.

TIPO DE COMPRA	Nº DE OFERTAS VÁLIDAS ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE	ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO
COMPRA DIRECTA	Mayor o Igual a 3	1. Análisis de los Precios del Concurso (según lo establecido en el punto 2.1): Se analizarán los precios de las ofertas presentadas en el concurso que cumplan administrativa y técnicamente, y con base en ellos se decidirá la razonabilidad del precio, siempre y cuando los oferentes pertenezcan a grupos económicos diferentes. En el caso de que exista una diferencia importante tanto absoluta como relativa entre los precios de las ofertas, se consultará al oferente de menor precio si con el precio cotizado es capaz de cumplir con el contrato. Lo anterior con el objeto de descartar la presencia de precios excesivos o ruinosos.
	Menor de 3	1. Análisis de los precios del concurso (según lo establecido en el punto 2.1). 2. Análisis del comportamiento histórico del precio (según lo establecido en el punto 2.2). 3. Consulta al Oferente (según lo establecido en el punto 2.3).
LICITACIÓN ABREVIADA	Mayor o Igual a 3	1. Análisis de los precios del concurso (según lo establecido en el punto 2.1). 2. Análisis del comportamiento histórico del precio (según lo establecido en el punto 2.2). 3. Consulta al Oferente (según lo establecido en el punto 2.3).
	Menor de 3	1. Análisis de los precios del concurso (según lo establecido en el punto 2.1). 2. Análisis del comportamiento histórico del precio (según lo establecido en el punto 2.2). 3. Consulta al Oferente (según lo establecido en el punto 2.3). 4. Precios de Referencia (según lo establecido en el punto 2.4)
LICITACIÓN PÚBLICA	Es indiferente el número de ofertas	1. Análisis de los precios del concurso (según lo establecido en el punto 2.1). 2. Análisis del comportamiento histórico del precio (según lo establecido en el punto 2.2). 3. Consulta al Oferente (según lo establecido en el punto 2.3). 4. Precios de Referencia (según lo establecido en el punto 2.4)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

6.2. Compras por primera vez

En caso de artículos nunca antes adquiridos por la Institución, se debe de acreditar en el expediente de compra, el ejercicio de consulta efectuado para obtener precios de referencia con los cuales realizar el análisis. Se consultará primero las bases de datos de la unidad de compra y en segundo lugar a otras unidades de compra y otras fuentes de información disponibles en Internet. Si no se obtienen precios de referencia se deberá indicar que el artículo es nuevo y que no se cuenta con precios de referencia para realizar el análisis comparativo establecido en esta metodología.

Se solicitará a la unidad que requiere el insumo, una justificación de las razones por las cuales necesita adquirir el mismo”.

8. Alcance de esta metodología

“Se deberá utilizar esta metodología para analizar la razonabilidad de los precios de todas las compras ordinarias de medicamentos e implementos médicos que efectúe cada unidad de compra.

Por otra parte, en compras donde existe urgencia de contar con el bien, se deberán analizar los precios de la siguiente forma:

- 1) Comparación del precio cotizado con respecto a precios de referencia: otros precios del concurso, precios históricos de compra y otros precios de referencia, según lo establecido en los puntos 2.1, 2.2 y 2.4 de esta metodología.*
- 2) Consulta al oferente sobre factores que explican los cambios en los precios de este tipo de compras, tales como fletes y cantidad a contratar, según lo establecido en el punto 2.3 de esta metodología.*
- 3) Análisis del costo de productos alternativos, según lo establecido en el punto 4.3 de esta metodología.*
- 4) La recomendación final no estará fundamentada únicamente en el parámetro de razonabilidad de precio establecido en esta metodología, sino que mediante el estudio de precios se recomendará a la Administración valorar aspectos tales como costos asociados al desabastecimiento, el impacto que tiene sobre los servicios salud el no contar en forma inmediata con el producto, determinar si la compra sujeta a estudio es producto de un incumplimiento de un oferente anteriormente adjudicado y de serlo recomendar el cobro de la diferencia pagada de más en la compra urgente.*

De las acciones y trámites que se realicen en la aplicación de esta metodología deberán dejarse constando en el expediente de compra”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El punto 2 “Objetivo del Manual para la Estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios”, señala lo siguiente:

“Establecer un procedimiento metodológico que permita a las diversas unidades médicas y administrativas lo siguiente:

(...)Determinar si los precios contenidos en las propuestas económicas elegibles en los diferentes procesos de compras son razonables, de acuerdo con parámetros de mercado y/o información de procesos de contrataciones anteriores o similares”.

El artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece:

“Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original...”.

La Licda. María Tomasita Atencio Zapata, Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios, mediante entrevista del 04 de junio 2015, señaló a esta Auditoría que los estudios de razonabilidad en las compras efectuadas en los años 2013-2014, “no se realizaron, por cuanto se consideraba el cuadro comparativo de ofertas como el estudio de razonabilidad de precios correspondiente”.

La Licda. Mayela Arauz Arauz, Directora Administrativa Financiera, mediante entrevista del 04 de junio 2015, señaló a esta Auditoría que los estudios de razonabilidad en las compras efectuadas en los años 2013-2014, “no se realizaron, debido a que se consideraba que los cuadros comparativos de las ofertas elaborados en el análisis administrativo eran el estudio de razonabilidad de precios que la norma solicitaba”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La carencia de estudios técnicos que respalden la razonabilidad de precios contratados en las compras, podría ocasionar que la Administración pague precios excesivos o ruinosos por los bienes y servicios adquiridos, aspecto que iría en detrimento del uso eficaz y eficiente de los recursos económicos de la institución.

Además, lo expuesto en este hallazgo genera el incumplimiento de las disposiciones normativas en detrimento del sistema de control interno.

2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN LA APLICACIÓN DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS DE CONTRATOS A PROVEEDORES

Se evidencia la prórroga automática de contratos sin disponer de la anuencia del administrador del contrato, de estudios de mercado, análisis de incumplimientos, certificación de disponibilidad presupuestaria y consultas de morosidad patronal.

En la revisión de los expedientes 2012LA-000001-2702, 2013CD-000074-2702, 2013LA-000004-2702, 2014LA-000003-2702, 2014CD-000001-2702 y 2013CD-000028-2702 se determinó lo siguiente:

- a) Las prórrogas facultativas contractuales de las licitaciones 2012LA-000001-2702 (segunda prórroga) y 2014CD-000001-2702, se efectuaron de forma automática, en esos expedientes no se evidencia documentación de la anuencia del Administrador de Contrato de continuar la ejecución, el análisis de cumplimiento de los plazos y entregas pactadas, el estudio que determine que los precios contratados se mantienen razonables con respecto a los actuales en el mercado, la certificación de disponibilidad presupuestaria, así como la consulta de la CCSS y FODESAF para verificar que el proveedor estuviese al día en el pago de sus obligaciones con el estado.
- b) No se evidenció en los expedientes de las compras 2013CD-000074-2702 y 2013CD-000028-2702 que para las prórrogas de esos contratos se dispusiera del estudio para determinar que los precios contratados se mantienen razonables respecto a los actuales en el mercado, así como la consulta de morosidad patronal "CCSS y FODESAF" para verificar que el proveedor esté al día en el pago de sus obligaciones.
- c) No se evidenció en los expedientes de las contrataciones 2012LA-000001-2702¹ y 2013LA-000004-2702, que en las prórrogas de esos contratos se tuviera la anuencia del Administrador de Contrato de continuar la ejecución de esa compra, el análisis de cumplimiento de los plazos y entregas pactadas, el estudio que determine que los precios contratados se mantienen razonables respecto a los actuales en el mercado, así como la consulta de morosidad patronal "CCSS y FODESAF", para verificar que el proveedor esté al día en el pago de sus obligaciones.

¹ Primera prórroga contractual periodo 2013-2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece:

“Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. (...)”

El punto 1.9 de las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece:

“El plazo del contrato será establecido en cada compra en particular. No obstante, en aquellos contratos prorrogables, con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la administración, se tendrá por prorrogado el plazo, cuando se tenga acreditado en el expediente:

1.9.1. Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).

1.9.2. Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca.

1.9.3. Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato”.

El inciso c) del artículo 65 del Reglamento de Contratación Administrativa, dispone:

“Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. La Administración podrá señalar en el cartel en qué casos la certificación de la CCSS no deba aportarse, porque se cuenta con acceso directo al sistema de dicha entidad y pueda verificar por sí misma la condición del participante. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales (...). (El subrayado no es del texto original)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Contraloría General de la República en oficio DCA-1982 del 27 de agosto de 2012 “Aplicación del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, indica:

“...IV. Moroso en fase de ejecución contractual.

Durante la fase de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso 3) del tercer párrafo del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, se mantiene la obligación de encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales (incluyendo la contratación de servicios profesionales), que cubre a los patronos y a los trabajadores independientes. La morosidad con la seguridad social, se incluye como parte de las causales de incumplimiento contractual. (El subrayado no es del texto original).

Señala expresamente el precepto legal en comentario: “(...) En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia (...).” (El subrayado no es del texto original).

La Licda. María Tomasita Atencio Zapata, Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios, en la entrevista del 04 de junio 2015, señaló a esta Auditoría que “*las contrataciones fueron prorrogadas sin cumplir las disposiciones que solicita el punto 1.9 de las condiciones generales para la contratación administrativa, ya que la gestión se realizaba directamente entre el servicio y la empresa adjudicada y el Área de Gestión de Bienes y Servicios no verificaba el cumplimiento de esos aspectos.*”.

La Licda. Mayela Arauz Arauz, Directora Administrativa Financiera, mediante entrevista del 04 de junio 2015, señaló a esta Auditoría que las contrataciones antes citadas, fueron prorrogadas sin cumplir a cabalidad con las disposiciones que solicita el punto 1.9 de las condiciones generales para la contratación administrativa, “*porque las personas a cargo de esas gestiones no efectuaron todos requerimientos que la norma solicitaba y al momento de proceder con la emisión de esas prórrogas no se verificó el cumplimiento de esos aspectos*”.

El incumplimiento de las disposiciones normativas en la aplicación de prórrogas facultativas de contratos a proveedores en el Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde, no garantiza el uso eficaz y eficiente de los recursos institucionales, debido a que no se acredita si ha existido o no un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados, no permite revisar si la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca, ni que el precio esté en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato. Asimismo, podría darse continuidad a contratistas evasores de la seguridad social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

Las reformas a la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, acuerdos de la Junta Directiva y la emisión de disposiciones a nivel institucional en materia contractual, permite a las Unidades de Adquisición de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer de un marco regulatorio para gestionar y transparentar sus procedimientos de contratación administrativa.

El cumplimiento de la normativa relacionada con la contratación administrativa a lo interno del Hospital de Golfito, Manuel Mora Valverde, denota oportunidades de mejora en su aplicación, debido a que en el presente estudio se evidenció una débil gestión en los procesos de adjudicación de las contrataciones, por cuanto se contrata bienes y servicios sin disponer de estudios que determinen que los precios ofrecidos por los proveedores son razonables, lo cual podría ocasionar que la Administración pague precios excesivos por los bienes y servicios adquiridos, aspecto que iría en detrimento del uso eficaz y eficiente de los recursos económicos de la institución.

Asimismo, se identificó la necesidad de fortalecer el tema de ejecución contractual, por cuanto se determinó la necesidad de que el Área de Gestión de Bienes y Servicios incremente los procesos de control, supervisión y fiscalización en la aplicación de prórrogas facultativas de contratos a proveedores, debido a que esos trámites en algunos casos se efectúan automáticamente, sin disponer de la anuencia del Administrador del contrato, de estudios de mercado, de análisis de incumplimientos que impidan continuar el contrato, de certificación de disponibilidad presupuestaria y consultas de morosidad patronal.

La práctica de prorrogar contratos sin cumplir con la disposiciones normativas que regulan esos trámites, no garantiza el uso eficaz y eficiente de los recursos institucionales, debido a que podría provocar que se continúe la ejecución de adquisiciones, cuyos productos no son necesarios, indemnizaciones a proveedores a causa de recisiones contractuales por mutuo acuerdo, pago de bienes y servicios a precios superiores a los actuales de mercado en el mercado y modificaciones presupuestarias por no disponer de recursos para esas erogaciones.

En razón de lo anterior, es fundamental que la Dirección General, Dirección Administrativa Financiera y Área de Gestión de Bienes y Servicios, fortalezcan el sistema de control interno que impera en torno a los hechos descritos en el presente informe, con el propósito de propiciar una buena gestión de la actividad contractual en el Nosocomio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

1. Instruir en el plazo de un mes al Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital de Golfito, que antes de proceder con la adjudicación de las contrataciones que realiza el Nosocomio, se debe efectuar e incorporar al expediente licitatorio los estudios de razonabilidad de precios pertinentes, acordes con establecido en la “Metodología para Elaborar Estudios de Razonabilidad de Precios en la Compra de Medicamentos e Implementos Médicos” y el “Manual para la Estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios”, según corresponda.
2. Instruir en el plazo de un mes al Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital de Golfito, que proceda en contrataciones prorrogables, a efectuar oportunamente los estudios que solicita el punto 1.9 de las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social”, además se verifique en el trámite de formalización de esas prórrogas la condición de morosidad patronal del proveedor con la CCSS y FODESAF, y se certifique la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación correspondiente a la continuidad del contrato.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comentados el día 30 de julio 2015, con el Dr. Guillermo Mendieta Ramírez, Director Médico, la Licda. Mayela Arauz Arauz, Directora Administrativa Financiera y la Licda. María Atencio Zapata, Coordinadora del Área de Gestión de Bienes y Servicios, Hospital Golfito.

La Administración Activa no efectuó observaciones respecto a los resultados comentados.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Alejandro Molina Fonseca
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

AMF/ANP/lbc